



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023. MODALIDAD C. AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en Base 9.1 de la Resolución de 1 de julio de 2021 por la que se publica la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modificada parcialmente por Resolución de 2 de julio de 2021, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. **Modalidad C. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional** que se adjunta como Anexo 2. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Quinta de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios por las personas interesadas que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos indicados en el CVA.

Para el cómputo de plazos se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad (BOJA de 12 de noviembre), modificada parcialmente mediante Resolución de 11 de junio de 2021 (BOJA de 6 de julio).

La presentación de las subsanaciones se realizará preferentemente en el Registro Electrónico (opción solicitud genérica) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Base 7.3 de la convocatoria).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martinez

Fecha

30/07/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==

PÁGINA

1/4



EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==



Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de página
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	30/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==	PÁGINA	2/4



EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==

**ANEXO 1 – CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN
DE TALENTO INTERNACIONAL**

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Falta reverso del título de doctor.
3. No acredita documentalmente el cumplimiento de tener una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral o la documentación presentada no permite verificar su cumplimiento.
4. No acredita documentalmente el cumplimiento de estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España o la documentación presentada no permite verificar su cumplimiento.
5. No cumple el requisito de tener una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
6. No cumple el requisito de estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.
7. Falta la equivalencia oficial acreditada por una institución pública oficial con competencias para ello del título de doctor.

NOTA: Las causas de exclusión 3, 4 y 5 se pueden justificar mediante copias de los contrato de trabajo y/o certificados de las entidades extranjeras en las que haya trabajado o certificados de haber realizado estancias de investigación en el extranjero.

La causa de exclusión 6 se puede justificar mediante copia del contrato de trabajo vigente o certificado de la entidad en la que esté trabajando actualmente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	30/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==	PÁGINA	3/4
				
EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==				

**ANEXO 2 – LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AYUDAS MARÍA
ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL**SOLICITUDES ADMITIDAS:

Referencia
RR_C_2021_01
RR_C_2021_02
RR_C_2021_04
RR_C_2021_05
RR_C_2021_09
RR_C_2021_10
RR_C_2021_12

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Referencia	Causas de exclusión
RR_C_2021_03	3, 4
RR_C_2021_06	5, 6
RR_C_2021_07	2, 3, 6
RR_C_2021_08	6
RR_C_2021_11	3, 4
RR_C_2021_13	3, 4
RR_C_2021_14	3, 4, 7

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

30/07/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==

PÁGINA

4/4



EBnSZJ+/ATV2AnPEe0Ii+A==